



CONSEJO SUPERIOR

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2024

ACUERDO No. 367

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 364 del 17 de abril de 2024 del Consejo Superior de la Universidad Católica de Colombia”

El Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 30 de septiembre de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y las establecidas en el artículo 24 de los Estatutos de la Universidad,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que “se garantiza la autonomía universitaria” y que “las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para “darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos”.
3. Que el artículo 24 de los Estatutos de la Universidad Católica de Colombia establece las funciones del Consejo Superior, dentro de las cuales está prevista la de expedir y modificar los reglamentos estipulados en el numeral 24.1, entre ellos el Reglamento del Estudiante.
4. Que, el Consejo Académico de la Universidad Católica de Colombia en sesión del 26 de abril de 2024 decidió recomendar la propuesta de aprobación y adopción de un nuevo Reglamento del Estudiante ante el Consejo Superior de la Institución.
5. Que, el Consejo Superior de la Universidad Católica de Colombia, mediante Acuerdo 364 del 17 de abril de 2024 aprobó y adoptó el nuevo Reglamento del Estudiante, estableciendo en su artículo primero que el mismo comenzaría a regir a partir del primero de enero del 2025, para la población Estudiantil de la Universidad Católica de Colombia.
6. Que, en consideración a los desarrollos académicos y tecnológicos necesarios para ejecutar el nuevo reglamento del estudiante, se hace necesario extender el plazo para que el nuevo Reglamento del Estudiante de la Universidad Católica de Colombia entre en vigencia.



7. Que, analizada la necesidad de establecer una nueva fecha de entrada en vigencia del acuerdo expedido por el Consejo Superior, en consideración a las fechas establecidas en el Calendario Académico de la Universidad, se instituye la necesidad de modificar las mismas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo primero. Aprobar y adoptar un nuevo Reglamento del Estudiante que regirá a partir del primero (1) de julio de 2025 para la población Estudiantil de la Universidad Católica de Colombia.

Parágrafo único: Quien realice su proceso de inscripción y matrícula para ingresar por primera vez o realizar reingreso a programas académicos desde el tercer periodo académico del año 2025 y hacia el futuro, acepta que le aplicará el nuevo Reglamento del Estudiante”

Artículo segundo. El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 30 días del mes de septiembre de 2024.

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General